

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**68****MADRID NÚMERO 28**

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de familia, modificación de medidas con relación hijos no matrimoniales supuesto contencioso número 214 de 2016 por no ser conocido el domicilio de don Donny Fernando Hoyos Obando, por resolución de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la parte demandada:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Romero González, en representación de doña Yerania Coromoto Mendoza Zhue, contra don Donny Fernando Hoyos Obando, formulo los siguientes pronunciamientos:

1. Se atribuye a la madre en exclusiva el ejercicio de la patria potestad de la hija menor Ainhoa.
2. Se acuerda la suspensión del régimen de visitas y comunicaciones de la menor con el padre, sin perjuicio de poder revisar este pronunciamiento si se modifican las circunstancias.

Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observando lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la disposición adicional decimoquinta introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Leída y publicada fue la anterior resolución por el magistrado-juez en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Donny Fernando Hoyos Obando expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.426/16)

